



Si Somos Americanos, Revista de Estudios
Transfronterizos
ISSN: 0718-2910
sisomosamericanos@unap.cl
Universidad Arturo Prat
Chile

Espiñeira, María Eugenia; Noël, María Elena
PATRIMONIO CULTURAL: DE LA PROTECCIÓN A LA PROYECCIÓN. EL CASO DE LAS OFICINAS
SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA.

Si Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos, vol. VII, núm. 2, 2005, pp. 37-54
Universidad Arturo Prat
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337930323003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

PATRIMONIO CULTURAL: DE LA PROTECCIÓN A LA PROYECCIÓN. EL CASO DE LAS OFICINAS SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA.

**Cultural Heritage: From Protection to Projection.
The Case of Humberstone and Santa Laura Saltpetre Works.**

María Eugenia Espiñeira. mee@monumentos.cl

María Elena Noël. menoel@monumentos.cl

Consejo de Monumentos Nacionales, Chile

Recibido: Octubre 2005.

Aprobado: Junio 2006.

RESUMEN

El presente documento aborda una visión respecto de la conciencia que a través de la historia los seres humanos han tenido sobre el valor del patrimonio cultural y natural y la importancia de su conservación; de cómo esa conciencia se ha diversificado y la forma en que se ha materializado en la generación de políticas y normativas que se orientan a garantizar el conocimiento de nuestro pasado, su permanencia en el tiempo y la construcción de identidad a partir de él. En forma específica, también da cuenta del proceso de empoderamiento que ha tenido el patrimonio salitrero en los últimos años, a través de las oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura, consideradas los más cabales representantes de la Era del Salitre y que han logrado ser inscritas en la Lista de Patrimonio Mundial. Ejemplo de una exitosa gestión pública y privada que sigue avanzando hacia la puesta en valor definitiva del bien, a través del desarrollo de su respectivo Plan de Manejo.

PALABRAS CLAVES: Patrimonio, Salitre, Manejo.

ABSTRACT

The present document refers to the conscience that the human being has had through history on cultural and natural heritage and the importance of its conservation, and how this conscience became diverse and the way in which it has been transformed into policies and regulations orientated to guarantee the knowledge of our past, its continuity and the construction of identity based on it. Specifically it refers to the process of empowerment that the saltpetre heritage has had in these past years, especially through Humberstone and Santa Laura Saltpetre Works, considered as integral complexes and the very best representatives of the Saltpetre Era. This site, which became part of the World Heritage List / UNESCO in July 2005, is an example of public/private management, which goes on to its definitive conservation with the implementation of its Management Plan.

KEY WORDS: Heritage, Saltpetre, Management.

I. INTRODUCCIÓN: LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

En general tendemos a pensar que el fenómeno de la protección ambiental o de la conservación del patrimonio es una cuestión propia de los tiempos modernos, que responde a la problemática provocada por la cantidad y envergadura de proyectos de desarrollo e infraestructura que se ejecutan, debido al avance de la agricultura extensiva, o bien por el efecto provocado por las grandes guerras. Sin embargo, desde que el hombre se organiza en sociedades ha venido realizando acciones para garantizar su supervivencia, especialmente en relación a su entorno y a los recursos que éste le ofrece. Todas las prácticas culturales relacionadas con la búsqueda y forma de obtención de los recursos (prohibición de tala de bosque en laderas para garantizar el suministro de agua), la determinación de períodos de caza y recolección (cazar una especie en ciertas estaciones y no en cualquiera), además de la decisión sobre los tipos y calidad de los recursos a ser utilizados (consumir peces adultos y liberar a los juveniles), de alguna manera han constituido "medidas de conservación".

También es sabido que las diferentes culturas en todo el mundo -y según sus sistemas de creencias- han otorgado ciertos valores a lugares determinados o a especies vegetales por su importancia medicinal o a ciertas especies de animales por ser el sustento o por representar cualidades especiales (la fuerza, la valentía, el control). Todo ello va determinando comportamientos de las sociedades frente a su entorno y, por lo tanto, el entorno adquiere un valor especial para un grupo determinado, se generan lazos, sentido de pertenencia y finalmente la construcción de identidad.

II. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL

Ya en el medioevo los soberanos europeos conservaban bosques como reservas de caza para su uso exclusivo. Pero la primera reserva europea natural, establecida mucho más tarde (1885) y bajo criterios distintos -esta vez estéticos-, fue un sector del bosque de Fontainebleau, al sur de París (Weber y Gutiérrez, 1985).

Sin embargo, es con la creación en 1872 del Parque Nacional Yellowstone en Estados Unidos que comienza a propagarse la idea y el concepto de Parque Nacional (PN) como una categoría de protección oficial de territorio y de los recursos que en él existen. A partir de ello, en todo el mundo comienzan a establecerse este tipo de áreas y a desarrollarse sistemas de protección (Canadá en 1887 con el PN Banff; Australia en 1891 con el PN Adelaide; Sudáfrica en 1892 con la Reserva de Caza Sabi, actual PN Krüger; Nueva Zelanda en 1894 con el PN Tongariro; Suecia en 1909 con las reservas de Laponia; Suiza en 1914 con el PN Suizo; México en 1917 con el PN Desierto de los Leones (Weber y Gutiérrez, 1985); y así hay otros tempranos ejemplos de protección cuya consecuencia más importante es que han sido fruto o han motivado la generación de políticas y regulaciones orientadas a la conservación.

Aunque varios años más tarde en Sudamérica, podemos decir que tempranamente en el siglo XX varias naciones comenzaron a desarrollar sus sistemas de áreas protegidas. En este contexto Chile ha sido uno de los países pioneros, ya que nuestro primer Parque Nacional –“Vicente Pérez Rosales” en la provincia de Llanquihue- fue declarado en el año 1926¹. A partir de este hito, en diversos períodos hasta la actualidad, han existido fuertes impulsos en nuestro país por acrecentar el universo de áreas protegidas, existiendo hoy día un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) establecido por ley² e inspirado en una norma internacional conocida como “Convención de Washington”³. Tanto dicha Convención como la ley que crea el SNASPE establecen categorías de manejo cuya aplicación es universal: Parque Nacional⁴, Reserva Nacional⁵, Monumento Natural⁶ y Reserva de Región Virgen⁷.

III. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El origen latín de la palabra “monumento” (*monumentum*) nos indica que los antiguos romanos elaboraron un concepto para referirse a lo que merece ser recordado o a la mantención de la memoria.

¹ Es importante señalar que esta fecha coincide con la declaración de los primeros Monumentos Nacionales en Chile (fortificaciones de Valdivia).

² Ley N° 18.362 de 1984 que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, cuya administración es responsabilidad de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

³ Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de América, Washington 1941; ley chilena a través de DS N° 531 de 1967.

⁴ Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad ecológica natural del país, no alterado significativamente por la acción humana, capaces de autoperpetuarse y en que las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas, son de especial interés educativo, científico o recreativo. Sus objetivos son la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ello; la continuidad de los procesos evolutivos, y en la medida que sea compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación o recreación (Noél y Rauch, 1998).

⁵ Área cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado, por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia en el resguardo del bienestar de la comunidad. Sus objetivos apuntan a la conservación y protección del suelo y de aquellas especies de flora y fauna silvestres amenazadas, a la mantención o mejoramiento de la producción hidrica y la aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de éstas (Noél y Rauch, 1998).

⁶ Área generalmente reducida, caracterizada por la presencia de especies nativas de flora y fauna o por la existencia de sitios geológicos relevantes desde el punto de vista escénico, cultural, educativo o científico. Su objetivo es preservar el ambiente natural, cultural y escénico, y en la medida que sea compatible con ello, desarrollar actividades educativas, recreacionales o de investigación (Noél y Rauch, 1998).

⁷ Área donde existen condiciones primitivas naturales de flora, fauna, vivienda y comunicaciones, con ausencia de caminos para el tráfico de vehículos motorizados, y vedada a toda explotación comercial. El objetivo de esta categoría de manejo es mantener dichas reservas inviolables en cuanto sea factible, excepto para la investigación científica debidamente autorizada y para la inspección por parte de la Corporación (CONAF), o para otros fines que estén de acuerdo con los propósitos para los cuales la reserva ha sido creada (Ley 18.362).

⁸ Actualmente en Chile existen 33 Parques Nacionales, 49 Reservas Nacionales y 19 Monumentos Naturales (CONAF 2004); no existen áreas protegidas bajo la categoría de Reserva de Zonas Virgenes. Entre las áreas silvestres protegidas de Chile, se deben contemplar también los Santuarios de la Naturaleza, categoría establecida por la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales del año 1970, que aporta 31 unidades (CMN, 2005a).

En la Europa renacentista ya se utilizaban los conceptos de “antigüedad” o “monumento de la antigüedad”, lo que denota grados de aprecio por bienes de un origen previo. Comienzan a establecerse lugares especiales para su conservación y exhibición (los museos), además de instituciones ligadas a su cuidado.

En el ámbito que nos interesa, el concepto de “patrimonio” (también del latín: *patrimonium*; en inglés *heritage*) se refiere fundamentalmente a aquello que se hereda de los antepasados. Su utilización más universal se inicia en el siglo XIX, aplicándose en Europa exclusivamente a los bienes culturales, en cambio en América, tanto a los bienes culturales como a los naturales (Cabeza, 2003).

Es probable que nuestro interés por el pasado sea de tan larga data como el más antiguo de los bienes que lo representa. Pero no sólo nos interesa aquello que nos precede, sino también lo que no necesariamente es representativo de nuestros cánones estéticos o culturales; es decir, no sólo nos interesa saber de nosotros mismos, sino también de “los otros”. Esta “amplitud de interés” debemos considerarla como algo positivo; sin embargo, también nos lleva a consideraciones éticas, culturales y de responsabilidad pública y privada que es necesario enfrentar y resolver.

Podríamos afirmar que el ejercicio de la ciencia como generadora de conocimiento tradicionalmente se ha considerado como un ámbito superior de desempeño por parte del ser humano. La curiosidad científica sobre nuestro pasado es capricho básicamente de dos tipos de especialistas: los arqueólogos y los historiadores; sin embargo, a pesar de ellos, ni uno ni otro es propietario del pasado. Entonces, ¿quién es el propietario del pasado? A esta pregunta es necesario agregar disquisiciones sobre lo correcto y lo incorrecto, sobre lo adecuado y lo censurable y una cuestión específica relacionada con el conocimiento del pasado a través de la ciencia, que tiene que ver con el hecho de que especialmente los arqueólogos a través de las excavaciones intervienen⁹ lo que para ellos tiene un valor científico, pero que para otros –con toda certeza– tiene una relevancia de naturaleza totalmente diferente. Hoy día ya no podemos pretender que sólo el interés científico por conocer el pasado sea el criterio que prime a la hora de tomar decisiones; debemos tener en cuenta varias y diversas variables que, con distinto énfasis según el caso, tienen que ver con cuestiones de identidad, respeto, necesidad de conocimiento y también con las amenazas que se ciernen sobre los bienes del pasado que en nuestro mundo del siglo XXI son cada vez mayores.

Diversas han sido las razones que han motivado a los Estados a adoptar políticas, normas y procedimientos para la protección y conservación de los bienes culturales, pero podríamos afirmar que en general confluye el conjunto de ideas que hemos delineado más arriba: el conocimiento, la necesidad de aprender de nuestros antepasados y permitir esa

⁹ Ver por ejemplo esta discusión en Renfrew y Bahn, 1998:487.

posibilidad en el futuro, el simple goce, la protección ante las amenazas que implica la explotación de la superficie terrestre y también la protección de la identidad de los grupos humanos que en la actualidad sienten un vínculo con el patrimonio. Así hoy día, la mayoría de las naciones reconoce como deber del Estado tener algún tipo de política de conservación y legislación para la protección. En los Estados Unidos, por ejemplo, los programas gubernamentales de protección se han organizado bajo el nombre de *Cultural Resources Management* (CRM) (Renfrew y Bahn, 1998:494) orientado básicamente al registro de información en forma de inventarios, a la conservación de sitios y al financiamiento de estudios y labores de rescate frente a la ejecución de proyectos que pongan en riesgo el patrimonio, especialmente el patrimonio arqueológico. El CRM como programa federal, institucionalmente está ligado al Servicio de Parques Nacionales.

En Gran Bretaña, la agencia símil del CRM es el *English Heritage* que lleva un registro de los sitios que merecen protección y fiscaliza la intervención en ellos. Dinamarca también tiene un inventario de sus bienes patrimoniales y una de las medidas destacables es que para aquellos que se consideran de mayor importancia se define un entorno de protección. En 1976 se fundó en Australia la *Australian Heritage Commission*, cuya primera prioridad fue realizar un registro del patrimonio nacional, el que ha sido una importante herramienta de planificación del gobierno ante la ejecución de proyectos de desarrollo y también para la promoción de la conciencia pública respecto de los bienes patrimoniales. La *Historic Place Act* promulgada en 1980 en Nueva Zelanda se orientó a conservar y proteger los lugares de interés histórico y arqueológico del país (Renfrew y Bahn, 1998:494). A través de estos ejemplos vemos que la conciencia respecto de la importancia que representa el patrimonio cultural, se ha materializado en la promulgación de normas y en la generación de una institucionalidad a cargo de su aplicación en los distintos países.

En Chile, una de las primeras instituciones republicanas fue la Biblioteca Nacional, fundada en 1813 y cuya proclamación en el *Monitor Araucano* (periódico oficial de la época) decía: “*El Gobierno á los Pueblos. Ciudadanos de Chile: al presentarse un extranjero en el País que le es desconocido, forma la idea de su ilustración por las Bibliotecas, y demás institutos literarios que contiene; y el primer paso que dan los Pueblos para ser sabios, es proporcionarse grandes Bibliotecas. Por esto el Gobierno no omite gasto, ni recurso para la Biblioteca nacional;...*”¹⁰

Ahora, principalmente con relación al patrimonio cultural inmueble, la dictación de la primera legislación sobre monumentos se vincula estrechamente con la realización de la 5^a Conferencia de la Unión Panamericana (antecesora de la Organización de Estados Americanos) celebrada en Santiago en 1923, que tomó resoluciones concretas en orden a propiciar la protección del patrimonio por parte de los países del continente. Esto motiva al

¹⁰ www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC000054.pdf

Estado chileno a dictar la primera legislación sobre Monumentos Nacionales en el año 1925¹¹ (CMN, 2005b), la que crea un Consejo de Monumentos Nacionales, establece categorías de Monumentos Nacionales, regula su protección y asigna funciones y atribuciones al Consejo.

En 1970 se dicta una nueva Ley de Monumentos Nacionales (Nº 17.288, vigente actualmente), fecha a partir de la cual se inicia un mayor impulso por la protección patrimonial. Las categorías de protección que establece esta ley son: Monumento Histórico¹², Zona Típica o Pintoresca¹³, Santuario de la Naturaleza¹⁴, Monumento Arqueológico¹⁵ y Monumento Público¹⁶.

Las tres primeras categorías requieren de una declaración expresa mediante decreto exento del Ministerio de Educación, en cambio, las dos últimas son monumento nacional por el solo ministerio de la ley. Por tal razón, sólo es posible contar con inventarios completos para el primer grupo de monumentos, existiendo en la actualidad 619 Monumentos Históricos, 85 Zonas Típicas o Pintorescas (CMN, *ibid*) y 31 Santuarios de la Naturaleza (CMN, 2005a); sumemos a ellos cientos de Monumentos Públicos y miles de Monumentos Arqueológicos.

1. Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO

Otro instrumento legal que refuerza la protección patrimonial es la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972) que Chile ratificó como ley de la República a través del Decreto Supremo Nº 259 de 1980.

La aprobación de esta Convención por parte de UNESCO constituye la culminación de los esfuerzos que por más de un siglo realizaron conservacionistas, pensadores, científicos y sociedades defensoras de la naturaleza y de los testimonios que el hombre ha dejado en ella. Así se formalizó un sistema internacional permanente de cooperación jurí-

¹¹ Decreto Ley Nº 651 del 17 de octubre de 1925.

¹² Bienes muebles e inmuebles de valor histórico y/o artístico. Pueden ser lugares, ruinas, construcciones u objetos (CMN, 2005b).

¹³ Conjuntos inmuebles urbanos o rurales, de valor urbanístico, paisajístico y ambiental. Muchas corresponden al entorno de un Monumento Histórico. Pueden ser grupos de construcciones, parques, lugares agrestes, etc. (CMN, 2005b).

¹⁴ Áreas terrestres o marinas cuya conservación es de interés para la ciencia o para el Estado, por cuanto poseen especies, bienes o formaciones naturales importantes desde el punto de vista de la zoología, paleontología, geología, de la botánica o de la ecología (CMN, 2005b). Es importante destacar que en un mismo cuerpo legal convergen categorías de protección tanto para el patrimonio cultural como para el patrimonio natural.

¹⁵ Corresponden a las piezas, o a los lugares, ruinas o yacimientos con vestigios de ocupación humana, que existen en un contexto arqueológico, es decir, que no están siendo utilizados por una sociedad viva o en funcionamiento. La ley establece que todos los bienes arqueológicos son propiedad del Estado (CMN, 2005b).

¹⁶ Bienes conmemorativos que están en el espacio público. Pueden ser estatuas, fuentes, placas, inscripciones, etc., que tienen por finalidad perpetuar la memoria de personajes, instituciones, hechos, fenómenos o épocas (CMN, 2005b).

dica, administrativa y financiera tendiente a salvaguardar los bienes inmuebles culturales y/o naturales, que por poseer un valor excepcional tienen una importancia que trasciende las fronteras de cualquier país.

En la actualidad, la Lista del Patrimonio Mundial incluye entre los sitios culturales a algunos de tanta significación como las pirámides de Egipto, la Catedral de Chartres y el palacio y los jardines de Versalles en Francia, la ciudad antigua de Quito en Ecuador; y, entre los naturales, el Gran Cañón del Colorado en Estados Unidos, las islas Galápagos en Ecuador y el Parque Nacional Sagarmatha en Nepal que incluye el monte Everest (CMN, 1998).

Actualmente, el Consejo de Monumentos Nacionales, como organismo técnico encargado de la tuición y conservación de los bienes patrimoniales protegidos por la Ley N° 17.288, también es la entidad responsable de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial en nuestro país en el ámbito de la herencia cultural. En cuanto al patrimonio natural, tal responsabilidad recae en la Corporación Nacional Forestal (CONAF), por tratarse de la entidad administradora del SNASPE. En tal sentido, ambas instituciones deben responder al mandato de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras aquellos bienes patrimoniales cuya relevancia y características de singularidad los hagan tener un valor universal.

Parte de los compromisos del Estado chileno en el contexto de la Convención es la postulación de nuevos bienes como Sitio de Patrimonio Mundial, lo que implica el desarrollo y elaboración de antecedentes específicos a través de análisis y estudios especializados.

En 1998, el Consejo de Monumentos Nacionales elaboró y presentó ante UNESCO una Lista Tentativa de Bienes Culturales chilenos para ser postulados como Sitios de Patrimonio Mundial. Para lograr una propuesta que fuera representativa de la diversidad de nuestro patrimonio cultural, la elección de los 20 bienes que conforman dicha lista respondió a criterios geográficos, históricos y culturales.

Actualmente, nuestro país cuenta con cuatro bienes culturales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial: Parque Nacional Rapa Nui (1995), iglesias de Chiloé (2001), el sector del área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso (2003) y las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura (2005). En proceso de análisis por parte de UNESCO está el expediente del Campamento Sewell para su inscripción en la Lista. Falta aún definir una lista tentativa de bienes naturales y lograr la inclusión paulatina de ellos en la Lista de Patrimonio Mundial.

2. El patrimonio cultural vinculado a las Áreas Silvestres Protegidas en Chile

Aunque el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado busca proteger ejemplos representativos de los ambientes naturales de Chile, también contempla objetivos relacionados con el patrimonio cultural¹⁷. Debido a la gran riqueza arqueológica, histórica y antropológica existente en las áreas silvestres protegidas, en 1985 CONAF estableció el “Programa de Recursos Culturales” a fin de identificar y conservar toda manifestación cultural pasada o actual (Cabeza, 1989, en Rauch, 1996) existente en parques, reservas o monumentos naturales. En el marco del programa, se definen los conceptos de Recurso Cultural Arqueológico, Recurso Cultural Histórico y Recurso Cultural Antropológico (Cabeza y Noël, 1993).

3. Un paso adelante: el manejo del patrimonio natural y cultural

En los puntos anteriores nos hemos referido básicamente a los esfuerzos desplegados para el reconocimiento, registro y protección del patrimonio cultural y natural. Sin embargo, ni los parques ni los monumentos nacionales contribuyen al sustento de nuestra identidad y a formar parte de nuestros procesos de desarrollo si existen sólo como entes mencionados en un decreto. La mejor forma de conservar nuestros parques y monumentos es manteniéndolos vivos, es decir gestionándolos y/o utilizándolos de manera concordante con sus valores. Queremos pensar y ver al patrimonio como un factor de desarrollo.

Sin embargo, para ello es preciso planificar sobre nuestros bienes protegidos a fin de dar garantías de que, no obstante su uso o intervención por turistas, investigadores o moradores, su valor patrimonial no se vea vulnerado. Para ello se ha definido un instrumento denominado “Plan de Manejo”¹⁸. Estos planes se elaboran para formular y cumplir los objetivos de un área o bien protegido y en él se definen las metas que se quieren alcanzar a través de programas específicos que comprenden tanto el manejo del bien como su uso público. Idealmente debe ser elaborado por un equipo multidisciplinario de especialistas para un período determinado, donde los principales contenidos son los siguientes¹⁹:

- Objetivos: metas a lograr.
- Zonificación: división de terrenos o espacios, o bien la agrupación de inmuebles, de acuerdo a su aptitud para cumplir con los objetivos definidos para la unidad. La zonificación también contempla la definición de normas de uso y/o intervención.

¹⁷ El quinto objetivo que establece la Ley 18.362 para el SNASPE se refiere a “*Preservar y mejorar los recursos escénicos naturales y los elementos culturales ligados a un ambiente natural.*”

¹⁸ El mismo tipo de herramienta la podemos encontrar en la literatura con nombres como: Plan Rector, Plan Maestro, Plan Director, etc.

¹⁹ Existen lineamientos generales para la elaboración de un Plan de Manejo, sin embargo sus contenidos y forma de planteamiento tendrán variaciones en función del tipo de bien protegido y de su contexto.

- Programas de manejo: organizan los diferentes campos de acción que se deben emprender para el logro de los objetivos, se establecen actividades específicas, las normas que las rigen y los requerimientos para su logro (Noël y Rauch, 1998).

4. El manejo del patrimonio natural y cultural en Chile

En un documento de trabajo de CONAF (2001), se establece que de 94 áreas silvestres protegidas existentes a esa fecha, 52 contaban con plan de manejo vigente, es decir el 55%. Las áreas que no tienen plan de manejo, son aquellas de difícil acceso y sin presión de uso, pues en general están localizadas en el sector de fiordos patagónicos, o bien se trata de unidades de reciente creación para las que recién se está en etapa de recopilación de antecedentes (CONAF, 2001). Tales datos nos llevan a una evaluación positiva respecto del nivel de planificación de las unidades que conforman el SNASPE.

En el caso del patrimonio cultural, específicamente de los Monumentos Nacionales, la situación es un poco menos auspiciosa, cuestión que se debe en parte a los siguientes factores: (a) la Ley 17.288 establece categorías de protección, sin embargo no crea un sistema de bienes protegidos como en el caso de las áreas silvestres a través de la Ley 18.362; (b) aunque la ley crea el organismo técnico encargado de la tutición y protección de los monumentos nacionales, dicha entidad no tiene el mandato de la administración de los mismos, a diferencia de CONAF que, por ley, es el organismo administrador del SNASPE. Esta última parece una simple diferencia, sin embargo es bastante relevante, puesto que para cumplir con el rol de administrador, CONAF recibe anualmente recursos del presupuesto fiscal para el manejo de las unidades y para financiar al personal que labora en ellas (básicamente administradores y guardaparques). El Consejo de Monumentos Nacionales sólo recibe presupuesto fiscal para la operación de su Secretaría Ejecutiva a nivel central, es decir, ni la protección ni el manejo de los monumentos nacionales está financiado en Chile. A ellos se suma una dificultad adicional que guarda relación con la propiedad: salvo los monumentos arqueológicos y públicos que son de propiedad fiscal, el resto de los bienes protegidos como monumento nacional pueden ser de propiedad privada, situación que no se da en la actualidad en el caso del SNASPE.

A pesar de lo anterior, el Consejo de Monumentos Nacionales ha abordado un importante trabajo de elaboración de instructivos para Zonas Típicas. En esta categoría, resulta de gran relevancia contar con normas claras y específicas respecto de cómo se deben hacer las cosas para mantener los valores patrimoniales de los conjuntos arquitectónicos, ya que se trata de bienes habitados por importantes cantidades de personas. El "Instructivo de Intervención" fija las condiciones de edificación si la respectiva comuna no dispone de un Plan Regulador, o bien, es un complemento a lo ya estipulado, si se dispone de dicho instrumento de planificación territorial. En la actualidad, 14 Zonas Típicas ya tienen su instructivo de intervención vigente y otras 11 lo tendrán próximamente (CMN, 2005b).

En este contexto, también se ha avanzado en otro tipo de bienes protegidos. Por ejemplo, se ha publicado un instructivo para elaboración de guías o planes de manejo para Santuarios de la Naturaleza, lo que ha implicado que al menos las últimas cinco solicitudes de declaración de Santuarios contengan una propuesta en tal sentido.

Por otra parte, y a partir de lo establecido en la Convención del Patrimonio Mundial, el Consejo elaboró el Plan de Manejo de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura y del Campamento Sewell, este último en conjunto con la División El Teniente de CODELCO. Este significativo avance debe ir extendiéndose al resto de nuestro patrimonio cultural protegido de modo de dar mayores garantías para su conservación y no sólo a aquellos que se postulen como Sitio de Patrimonio Mundial.

IV. EL CASO DE LAS OFICINAS SALITRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA

1. ¿Por qué Humberstone y Santa Laura?

Tal vez en este punto sea conveniente dar cuenta del porqué han sido las oficinas de Humberstone y Santa Laura las protegidas primero como Monumento Nacional y luego como Sitio de Patrimonio Mundial. Si bien lo primero es requisito para lo segundo, debido a que es imprescindible que cualquier bien postulado esté protegido por las leyes nacionales para su nominación como sitio de valor universal, la razón fundamental de su protección radica en que desde nuestra perspectiva son excelentes representantes del ciclo salitrero. Más allá de este punto fundamental, podemos hipotetizar sobre las razones por las cuales fueron declaradas Monumento Nacional, pues este punto no ha sido objeto de una investigación sistemática.

Sin lugar a dudas, hay al menos cinco factores que influyeron en la protección de estas oficinas: el tamaño y la modernización de La Palma (Humberstone), la escasa distancia entre ambas, la propiedad, su tardío cierre dentro del ciclo salitrero y su cercanía a la Ruta A-16.

La apuesta de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta (COSATAN) de modernizar La Palma, reinaugurándola en 1933 como Oficina Salitrera Santiago Humberstone consolida su importancia, no sólo a nivel productivo, sino como ciudad industrial. Humberstone se convierte en un polo de la actividad salitrera y urbana entre las oficinas de Tarapacá, sobresaliendo junto a Victoria, en la I Región, y Chacabuco, María Elena y Pedro de Valdivia en la II Región de Antofagasta, por tamaño y nivel de infraestructura.

En este mismo sentido puede entenderse que Santa Laura está en el área de influencia inmediata de Humberstone, constituyéndose ambas –especialmente desde mediados de los años veinte del siglo XX, cuando pasan a manos de la COSATAN– más bien una unidad productiva complementaria que en entidades autónomas (por ejemplo la centrífuga de Humberstone secaba la producción de Santa Laura y esta última, en algún momento fue campamento de Humberstone).

Un tercer aspecto tiene relación con la fecha de cierre (años 1958 y 1960) y posterior remate (1968). Afortunadamente las oficinas no fueron desmanteladas de inmediato y la decisión de rematarlas con el objetivo de reducir las deudas de la empresa propietaria paradójicamente ayudó a su conservación. Si bien fueron rematadas para su desarme, tenemos la convicción que el tiempo transcurrido en el proceso ayudó a crear conciencia sobre la importancia de estas oficinas, siendo solicitada su declaración como Monumento Nacional en el año 1970. En esta creación de conciencia creemos está presente, entre otros elementos, su cercanía a la Ruta A-16 y a la Ruta 5 Norte. La imagen de estas inmensas chimeneas y ciudades abandonadas no dejó indiferentes a quienes trabajaron y vivieron allí, de manera que más temprano que tarde, comenzaron a trabajar por su protección, la que se hizo efectiva en 1971²⁰.

2. Del abandono a la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial / UNESCO

Cuando comenzamos a trabajar en la nominación e inscripción de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura como Sitio de Patrimonio Mundial, nos enfrentamos a un sitio que demostraba con igual magnitud fortalezas y debilidades evidentes: si por una parte veíamos su excepcional valor y la enorme voluntad, tesón, nostalgia y compromiso de los antiguos trabajadores y habitantes de la Pampa, por la otra veíamos el abandono del bien, la falta de medidas legales de protección y un nulo manejo.

Como se ha dicho anteriormente, el año 1998 el Consejo de Monumentos Nacionales estableció la Lista Tentativa de Bienes Culturales a ser nominados como Sitios de Patrimonio Mundial. El que en esta Lista se incluyeran las Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura y que, además, fueran priorizadas como la tercera nominación que presentaría nuestro país ante UNESCO, son hechos que dan cuenta que al enfrentar su valor con la conservación y manejo –en la mirada de los expertos– pesaba más lo primero.

Así las cosas, la única opción posible fue desarrollar una estrategia público/privada para enfrentar las falencias anteriormente señaladas. Lo ocurrido en estos años (1997-2005)

²⁰ Para el detalle de lo ocurrido con las oficinas entre los años 1971 y 1997 se recomienda ver documento sobre la Postulación como Sitio de Patrimonio Mundial.

puede comprenderse como un proceso que a través de sucesivas etapas ha tenido avances que han sido decisivos para permitir la actual conservación de este bien.

La primera etapa (1997-2001) es la que hemos llamado de institucionalización y reconocimiento de valor; en ella se cuenta la creación de la Corporación Museo del Salitre²¹ y la intensificación de los esfuerzos, tanto económicos como humanos, realizados por el Estado para la protección efectiva del bien que incluyó, entre otras, las medidas tomadas por el síndico de quiebras, en cuanto a otorgar la tuición al Gobierno Regional, entidad que asumió la administración; la ampliación sucesiva del perímetro que conforma la actual zona de monumento histórico y los minuciosos estudios realizados por expertos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

La segunda etapa (2002-2005) es la de consolidación. En ella la Corporación Museo del Salitre se convierte en propietaria de los bienes y obtiene la concesión de los terrenos, comenzando su administración directa y gestión de fondos para las medidas urgentes en tanto el Ministerio de Educación, a través del Consejo de Monumentos Nacionales, decide presentar la nominación ante UNESCO. Este proceso, iniciado en enero de 2004²², concluye satisfactoriamente en julio del año 2005 con la inclusión de las Oficinas Salitreras en la Lista de Patrimonio Mundial / UNESCO, a la vez que en la Lista de Patrimonio Mundial en peligro, debido a la vulnerabilidad de sus estructuras industriales.

Desde nuestra perspectiva, por tanto, enfrentamos actualmente una nueva etapa: la de la conservación y puesta en valor. Como hemos visto, el trabajo sostenido que se ha venido realizando hace ocho años ha dado frutos. Sin embargo, es necesario continuar el camino trazado, pues aún estamos lejos de los estándares internacionales de conservación.

3. Puesta en valor de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura

Ahora bien, es en la etapa de consolidación y en el marco de la postulación a la Lista de Patrimonio Mundial que surge la necesidad de elaborar el Plan de Manejo para las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura. Esto porque el Comité de Patrimonio Mundial UNESCO ha visto que la conservación de un bien patrimonial, ya sea natural, cultural o mixto, y de su valor universal excepcional, sólo es posible si contamos con una

²¹ Como es de conocimiento general, en 1997 se creó la Corporación Museo del Salitre, entidad privada sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es preservar y promover la historia de la explotación del salitre chileno; recuperar, restaurar y poner en valor los bienes de los trabajadores, familias e industrias del salitre chileno y, principalmente, promover la formación de un Museo del Salitre dentro de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura. Dicha corporación se caracteriza por contar con una gran representatividad social, política y cultural.

²² Cabe señalar que el Consejo de Monumentos Nacionales realizó un primer borrador del Expediente de Postulación durante el primer semestre del año 2000. Dicho trabajo permitió hacer una correcta evaluación del estado de gestión del bien: antes de continuar con la nominación era preciso definir la situación de propiedad. Es así como la nominación fue retomada en agosto de 2003 y finalmente presentado el expediente en enero de 2004.

herramienta de planificación. Es por esto que en la Guía Operativa para la Aplicación del Patrimonio Mundial (WHC, 2005) se incluye no sólo la recomendación de que cada sitio que sea postulado a la Lista posea una herramienta de manejo, sino que también las características esenciales que ellos deben poseer²³.

El Plan es un instrumento de planificación para enfrentar el desafío que significa proteger, conservar, poner en valor y administrar este bien patrimonial, cuyo valor universal excepcional debe ser mantenido para las futuras generaciones. Debe contener los principios que nos guían y una planificación de mediano y/o largo plazo, a la vez que poseer la claridad de cómo enfrentarnos en el día a día de un bien patrimonial.

Expresado en otros términos, entendemos que el Plan es como un mapa (que contiene nuestra *representación* de valor, expresada en principios y objetivos) y la ruta trazada en él (a través de sus respectivos programas y actividades). La capacidad de actualización del Plan compete a los actores involucrados en la conservación del bien, que son al menos tres: el propietario-administrador, las autoridades (locales y nacionales) y la comunidad. Es especialmente esta última la que ha ido adquiriendo mayor importancia, en tanto los expertos han comprendido que "el patrimonio mundial está en los pueblos así como en los lugares" (De Merode, 2004:167). Todos los actores involucrados deben, según les corresponda, estar al tanto de las medidas establecidas en el Plan y, a la vez, poseer la capacidad de enfrentar y resolver los aspectos no considerados en éste, de acuerdo a los criterios generales y principios que los guíen.

El Plan de Manejo para las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura corresponde a un esfuerzo conjunto de la Corporación Museo del Salitre, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo de Monumentos Nacionales, entidad a la cual le correspondió coordinarlo. Es el resultado del trabajo realizado durante el año 2004 y sintetiza la visión de las Instituciones involucradas y las recomendaciones generadas en instancias previas de participación²⁴.

Los principios definidos poseen un carácter general y en ellos se expresa el concepto de conservación y sustentabilidad del sitio. Estos son los siguientes:

- **Primer Principio:** las oficinas salitreras Humberstone y Santa Laura deben permitir el conocimiento cabal y completo de la Era del Salitre entendiendo que ella fue un período en la historia de la humanidad que ya no volverá. Debe ser revelada en sus

²³ De acuerdo a la Guía (WHC, 2005:27), los principios comunes que debe incluir un Plan de manejo para ser eficiente son: a) visión compartida del valor del bien por todos los actores involucrados; b) considerar un ciclo de planificación, implementación, monitoreo, evaluación y retroalimentación; c) involucramiento de todos los actores involucrados; d) disposición de recursos necesarios; e) capacidad-constructiva (*capacity-building*); f) descripción transparente y medible de cómo funciona el Plan.

²⁴ Nos referimos a actividades de consulta a las asociaciones pampinas y al *Taller para la Conservación y Manejo de las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura*, Iquique, 2 al 4 de diciembre de 2003.

aspectos industriales, económicos, históricos, sociales, urbanos, arquitectónicos, naturales, culturales y simbólicos, entre otros.

- Segundo Principio: el modelo de administración, gestión y desarrollo debe concordar con la autenticidad e integridad del bien. El desarrollo sustentable del sitio sólo será posible si todo aquello que se plantea hacer dentro de él quede supeditado a la correcta conservación del bien. La búsqueda del equilibrio entre sustentabilidad y autenticidad e integridad debe ser una preocupación permanente.
- Tercer Principio: la principal fuerza del sitio está en su poder evocador. La autenticidad radica en conservar, dar visibilidad y hacer comprensible a los visitantes las diferentes etapas que han definido la naturaleza del bien, considerando la industrial-productiva, la de abandono y la actual de conservación y puesta en valor. En este sentido se considera fundamental realizar intervenciones reversibles, bajo el concepto de la mínima intervención y evitar las falsificaciones históricas (CMN, 2004: 21).

Es bajo estos preceptos que se definen objetivos generales y específicos, así como los programas. Los programas establecidos en el documento son los que se consideran relevantes para lograr los objetivos propuestos en relación al estado actual del bien; en este caso se han propuesto seis líneas programáticas que son: administración y gestión, conservación, investigación, seguridad y mantención, programa para la sustentabilidad y difusión.

Elemento crucial en un Plan lo constituye la zonificación del bien, lo que en este caso fue desarrollado a partir de cuatro usos. Ellos se encuentran en total concordancia con los principios definidos otorgándoles territorialidad:

- Uso Interpretativo/Estado Actual: corresponde a las áreas y/o inmuebles que deben ser conservados en su condición presente con el objetivo de que el visitante comprenda las etapas productiva y de abandono del sitio principalmente a través de la evocación. Se incluye dentro de este tipo de uso a las áreas explotadas de la pampa (“calicheras”). Deberá definirse un sector de calichera para la habilitación de un museo “*in situ*”.
- Uso Interpretativo/Restauración Histórica: se refiere a aquellas áreas y/o inmuebles que deben ser restaurados, recuperando su estado original con el objetivo de que el visitante acceda a una recreación histórica del sitio en su etapa de uso.
- Activos Patrimoniales: son aquellas áreas o inmuebles destinados a albergar nuevos usos o recuperar el original, a través del reciclaje y/o rehabilitación. Relacionados con los programas de participación y uso público, los activos patrimoniales se orientan al desarrollo sustentable del sitio.

- Uso Especial: corresponde al área y/o inmuebles destinados a las actividades necesarias para la administración y operación del bien (CMN, 2004:30).

Como se ha visto, para los dos primeros casos el uso es el mismo (“interpretativo”), diferenciándose solamente en el tipo de intervención (conservación del estado actual y restauración histórica). Por otra parte, los usos “activos patrimoniales” y “especiales” se asocian al reciclaje y restauración, medidas que permiten la sustentabilidad y funcionamiento del bien.

4. Presente y futuro del Plan: desafíos en el manejo

A un año del término de la elaboración del Plan, podemos constatar que es un instrumento de consulta permanente, que ha orientado las acciones y que da luces sobre los diferentes ámbitos para la conservación efectiva de las Oficinas Salitreras. En una revisión nos damos cuenta que, en términos generales, aborda adecuadamente todas las preguntas relacionadas con el manejo, como son el *¿qué?* (p. ej. *¿qué* es lo que queremos conservar del sitio?); el *¿dónde?*, relacionado con la zonificación definida para las áreas e inmuebles del sitio; el *¿cómo?*, relativo a la necesidad de desarrollar normas de intervención, seguridad, uso de los espacios, etc; y el *¿cuándo?*, que se refiere al establecimiento del horizonte temporal para cada uno de los programas definidos. No obstante lo anterior, consideramos que el documento –como un elemento dinámico– debe ser enriquecido y completado en muchos de sus aspectos, como por ejemplo el de participación e identidad local, poco desarrollado hasta ahora por no ser tan (evidentemente) prioritario como los aspectos relacionados con la conservación.

Sobre este punto quisiéramos señalar que es nuestra obligación no descuidar los aspectos inmateriales y aquellos relacionados con la participación, pues son éstos los que otorgan densidad al bien. Para mantener la riqueza del valor excepcional de este sitio –especialmente teniendo en consideración los criterios bajo los cuales fue inscrito²⁵– es igualmente necesario incorporar los discursos que emergen desde la experiencia y la nostalgia, como aquellos que provienen de la innovación. Contenedor (el área declarada monumento) y contenido (su significación) deben estar en un equilibrio, pues sólo así se cumplirá el objetivo de la conservación de la autenticidad e integridad de este bien.

²⁵ *Criterio ii:* el desarrollo de la industria salitrera refleja el conocimiento, habilidades, tecnologías e inversiones combinadas de una sociedad diversa, cuyos miembros provenían de Europa y de diferentes partes de Sudamérica. La industria salitrera se convirtió en un complejo cultural de intercambio de ideas, del cual son testimonio estas salitreras.

Criterio iii: las salitreras desarrollaron una comunidad urbana extensa y muy peculiar con su propio lenguaje, costumbres y expresiones culturales, además de un despliegue empresarial y tecnológico, testimonio de lo cual son estas salitreras.

Criterio iv: las salitreras del Norte de Chile fueron los mayores productores de nitrato natural en el mundo, transformando la Pampa e, indirectamente, los países agrícolas que se beneficiaron del fertilizante que ellas producían; estas salitreras representan esa transformación.

Hasta ahora hemos hablado de principios, objetivos, programas y usos, aspectos que si se quiere, tienen un carácter ideal y normativo. Evidentemente, ellos representan sólo una parte de la conservación, pues para que ésta ocurra deben proveerse los fondos necesarios. Es precisamente el aspecto económico el que constituye hoy un aspecto crucial. Desde sus inicios, la Corporación Museo del Salitre ha recurrido a tres fuentes de financiamiento que son: fondos estatales, donaciones de privados y recursos propios. Si bien creamos que estas tres fuentes deben seguir operando, es preciso que el Estado asuma la responsabilidad asumida frente al Comité de Patrimonio Mundial, a la vez que la propia Corporación desarrolle cabalmente sus fuentes de ingresos con el manejo sustentable del sitio.

Además de este aspecto, es igualmente relevante mejorar aspectos relacionados con la gestión, pues éstos son centrales en el éxito del manejo y conservación. Para continuar avanzando es preciso:

1. Conformar un equipo de administración y gestión con dedicación exclusiva, es decir, se propone estructurar y profesionalizar la actual secretaría ejecutiva, que cumple hoy un rol central en la gestión del bien. Sólo una medida de esta naturaleza permitirá un trabajo continuo y serio. Es necesario contar con profesionales dedicados a cada uno de los aspectos que prioritariamente deben ser abordados como el de sustentabilidad, participación, conservación, investigación, etc.
2. Administrar coordinadamente ambas oficinas. Evidentemente la falta de una administración única es producto de la falta de recursos y personal, sin embargo hay también que reforzar la visión de conjunto integral. Actualmente las diferencias se evidencian en la experiencia turística del sitio y en aspectos como la seguridad, aseo, personal y programa de conservación.
3. Otorgar a la Corporación un estatuto jurídico que le permita una gestión moderna y eficiente; en este sentido se propone que el directorio tenga el carácter de directorio ejecutivo, de menor tamaño que el actual y radicado en la provincia de Iquique, con un área estratégica y otra técnica.

V. REFLEXIONES FINALES

En relación al contexto regional y mundial, si bien podemos decir que nuestro país tuvo una temprana conciencia respecto de la importancia de proteger sus bienes patrimoniales culturales y naturales, nuestros actuales niveles de crecimiento –medidos a través de cifras macroeconómicas– no se condicen con los niveles de avance de los últimos años en materias patrimoniales. No podemos negar que se ha generado una creciente conciencia en este sentido, pero estamos lejos de hablar de mejoras proporcionales significativas y me-

nos de equivalencia en relación a nuestro crecimiento económico. Nuestra mentalidad del siglo XXI no es la misma mentalidad visionaria que se tuvo cuando se creó la Biblioteca Nacional.

Hasta 1998, el Banco Mundial registraba indicadores económicos donde Chile superaba en forma importante a México y Perú en lo que a PIB e ingreso per cápita se refiere y, bien sabemos, que nuestro crecimiento económico ha aumentado considerablemente a partir de esa fecha. Sin embargo, el gasto público que en materias de protección patrimonial hacen México y Perú supera ampliamente la situación chilena.

Los anteriores datos podrían reducirse a un análisis simplista que apunte a que el patrimonio cultural de ambos países es "más numeroso" y/o "más significativo" que en nuestro caso. Sin embargo, queremos sostener la tesis de que, sin importar la envergadura, cantidad o calidad estética de los bienes patrimoniales, éstos son el sustento de nuestra identidad y que sin una identidad consolidada –y que a la vez reconozca la diversidad– no habrá un verdadero desarrollo.

A pesar de las falencias en el registro, catastro y protección efectiva que ha tenido nuestro patrimonio cultural en general y particularmente el salitrero, el esfuerzo público-privado de los últimos años ha permitido revertir una situación de indiferencia que pesaba sobre éste. Humberstone y Santa Laura sobresalen como un ejemplo de voluntad mancomunada que logra acciones concretas.

Si bien los logros son sustantivos, es necesario trabajar intensamente en el manejo de estos bienes asegurando su conservación bajo los estándares a los que el Gobierno de Chile se ha comprometido ante UNESCO, es decir, manteniendo el valor universal del bien, garantizando especialmente su autenticidad e integridad.

Como corolario de estas reflexiones, nos queda por proponer que el financiamiento de la conservación, planificación, manejo y puesta en valor del patrimonio cultural sea visto como una inversión a largo plazo y no como un gasto que no reditúa en forma inmediata.

REFERENCIAS

- Cabeza, Ángel. 2003. *La Conservación del Patrimonio en el Siglo XII. El Contexto de la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural en la Actualidad*. Apuntes para la Cátedra Conservación del Patrimonio, Carrera Ecología y Paisaje, Universidad Central de Chile, Santiago.
- Cabeza, Ángel y María Elena Noël. 1993. *Reseña de los Recursos Culturales en las Áreas Silvestres Protegidas de Chile*. CONAF, Documento de Trabajo N° 189.

Consejo de Monumentos Nacionales. 1925. Ley de Monumentos Nacionales: Decreto Ley N° 651, 1925.

- 1970. Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
- 1984. Ley N° 18.362: Crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 1998. *Minuta sobre la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO*. Documento de trabajo.
- 2005a. *Listado de los Santuarios de la Naturaleza de Chile*. Documento de trabajo.
- 2005b. *La Gestión del Consejo de Monumentos Nacionales*. Documento de trabajo.

Consejo de Monumentos Nacionales. Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Corporación Museo del Salitre. 2004. *Plan de manejo para las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura 2004-2009*. Documento inédito.

Corporación Nacional Forestal. 2001. *Antecedentes sobre el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado de Chile*. Documento de trabajo.

- 2004. *Listado de las Áreas Silvestres Protegidas de Chile*. Documento de trabajo.

De Merode, Eleónore, Rieks Smeets y Carol Westrik, ed. 2004. *Linking universal and local values: managing a sustainable future for World Heritage*. World Heritage Papers, 13.

Noël, María Elena y Marcos Rauch. 1996. “Áreas Silvestres Protegidas y Conservación del Patrimonio Natural y Cultural”, en Rauch, M. y M.E. Noël (eds.): *Manual de Capacitación sobre el Patrimonio Cultural y Natural de Rapa Nui*. World Monuments Fund – Corporación Nacional Forestal, Rapa Nui, pp. 23-39.

Rauch, Marcos. 1996. “Evaluación de los Recursos Culturales del Parque Nacional Rapa Nui, Isla de Pascua”. Memoria para optar al título de Arqueólogo. Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago.

Renfrew, Colin y Paul Bahn. 1998. *Arqueología. Teorías, Métodos y Práctica*. Madrid: Akal Ediciones.

Weber, Carlos y Alejandro Gutiérrez. 1985. “Áreas Silvestres Protegidas”, en Soler, F. (ed.): *Medio Ambiente en Chile*. Santiago: Editorial Pontificia Universidad Católica de Chile, pp. 139-163.

World Heritage Centre. 2005. *Operational Guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*. París: UNESCO.